



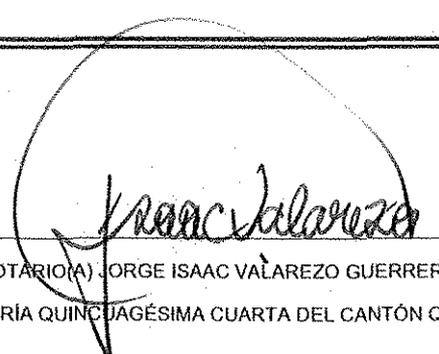
Factura: 002-003-000025951



20181701054P02228

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701054P02228					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2018, (16:15)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DÍAZ LOPEZ SAMUEL STEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715975494	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718524927	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

Factura No.: 002-003-0000259

NOTARIO

NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAMSHRIMP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di ³ Copias *OK*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SAMSHRIMP CIA. LTDA., el señor DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAN ANTONIO DE PICHINCHA; CALLE PADRE RUMI Y CALLE PADRE ROMERO; CONJUNTO ALEXANDRA; CASA 64; TELÉFONO: cero nueve nueve dos nueve nueve cero tres tres siete (0992990337); CORREO ELECTRÓNICO: SAMYDIAZ1993@GMAIL.COM; por sus propios y personales derechos; el señor VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, Sector Carapungo, Etapa E Bajo; Calle Galo Plaza Lasso e Isla Puna N diecisiete guión tres siete cuatro (N17-374); Teléfono: cero nueve nueve ocho nueve cuatro ocho dos siete cuatro (0998948274); correo electrónico: germanvalencia1993@gmail.com; por sus propios y personales derechos. Los

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN ANTONIO	
VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SAMSHRIMP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO,





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.; ASI COMO

NOTARIO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS. VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ URBINA BLANCA ANGELINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

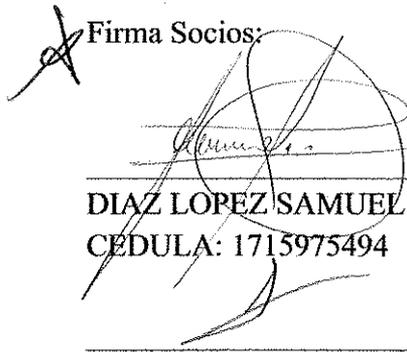


Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

NOTARIO

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE
CEDULA: 1715975494

VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN
CEDULA: 1718524927



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

Identificación: 1193007561



Digitally signed by JORGE ISAAC
VALAREZO GUERRERO

Date: 2018.07.25 17:21:13 COT

Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

Location: Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718524927

Nombres del ciudadano: VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/ALLURIQUIN

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA MESIAS PABLO NELLY

Nombres de la madre: MARQUEZ ALBAN MARCIA MANUELA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-140-85643



186-140-85643

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 EDUCACIÓN, SOCIEDAD Y CIDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **171852492-7**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
STO OGO TSACHIL SANTO DOMINGO ALLURIQUIN

FECHA DE EMISIÓN: **1993-01-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTITUCIÓN: **SACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH. TÉCNICO INDUSTRIAL** VSSSS312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VALENCIA MESIAS PABLO NEL Y**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARQUEZ ALBAN MARCIA MANUELA**

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: **QUITO 2015-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-10-12**





Dirección: Carapungo E bajo Galo Plaza Lazo Pasaje Isla Pona

N 17-374

Telefono: 2429 123 / 0998948274

Correo: germanvalencia1993@gmail.com

firma: 



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
 JIVG

CERTIFICADO DE VOTACION
A QUE PERSONA SE LE



030

CUOTA No.

030 - 365

NUMERO

1718524927

CEDELA

VALENCIA MARQUEZ ANGELO GERMA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO
CANTON

ZONA 4

SAN JUAN
PARROQUIA



[Handwritten signature]

NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR

Facultado por el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.

Quito, D.M. a. 25 JUL. 2018

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA-QUITO

JIVG



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715975494

Nombres del ciudadano: DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIAZ AGUIRRE SAMUEL EFRAIN

Nombres de la madre: LOPEZ URBINA BLANCA ANGELINA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-140-85797



180-140-85797

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

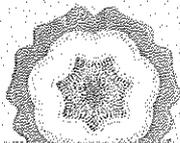



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA No 171597549-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 DIAZ LOPEZ
 SAMUEL STEVE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

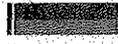
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DIAZ AGUIRRE SAMUEL EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ URBINA BLANCA ANGELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-04-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-20

V4444V4442

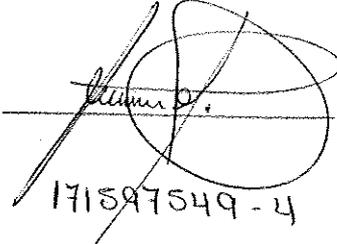
 00 15 18606

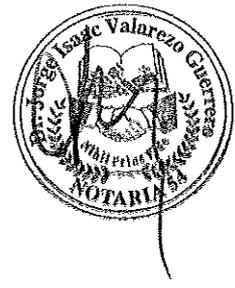

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



Dirección: San Antonio de Pichincha, calle Padre Rumi y calle Padre Romero, Conjunto Alexandra casa 64
 Telefono: 0992990337
 correo: semy diaz 1993@gmail.com


 171597549-4





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018

171597549-4 027-0057

DIAZ LOPEZ SAMUEL STEVE

PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON

6 QSD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010

5813828

5813828

25/07/2018 10:06:33

IMP 103M 08-16-0

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s) ~~...~~ fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a, 25 JUL. 2018

Dr. Jose Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO

JIVG